

REF.: Declara oferente Único y autoriza emisión orden de Compra de Programa Recurso Didáctico de Convivencia Escolar y Valores Transversales "El Principito", Escuela Guillermina Drake W. Fondos Sep.

DECRETO: N.º 1722

COIHUECO, 15 ABR 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19/704 de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.10.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley 19886 contenido en el D.S. 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto 1562 D.O. del 20-04-2006

CONSIDERANDO:

- 1.-El Decreto Alcaldicio 2285 del 20-05-2009. Reglamento de Contrataciones, Concesiones y Adquisiciones que fijan procedimientos:
- 2.- Certificado N° 94.982 del Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos. Que certifica la propiedad intelectual de la obra audiovisual El Principito.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta fondos de de Subvención Escolar Preferencial.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBA:** Declara Oferente Único y Autoriza la Emisión de Orden de Compra Electrónica de Programa Recurso Didáctico de Convivencia Escolar y Valores Transversales "El Principito", Escuela Guillermina Drake W. Fondos Sep. A proveedor Sergio Herrera de la Barra RUT: 6.590.462-4
- 2.- **PUBLÍQUESE:** ADJUDICACIÓN PÚBLICA, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.mercadopublico.cl
- 3.- **AUTORIZA:** Orden de Compra Electrónica al proveedor indicado anteriormente por un monto de \$ 550.000.- mas impuestos.-



GEORGINA MORENO LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

U2G/PLN/CCO/GPVI.-

DISTRIBUCION:

C/c.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

C/c.- SECRETARÍA MUNICIPAL.

C/c.- ADMINISTRACIÓN SEP. DAEM.-



ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO